



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060 -2019-GRC/GA-5752 Fecha: 20 JUN. 2019

Callao, 20 JUN. 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RANGEL RAMIREZ CHARLES ESMITT**, registrado con Hoja de Ruta N° 12620, del 20 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 064266; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VARGAS LOZADA DAVID MANUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 12627 del 20 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 003529 y 003519; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ESPINOZA DIOSES SAUL**, registrado con Hoja de Ruta N° 12768 del 21 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 067217; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MEDINA CASTILLO EUCLIDES RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 12888 del 22 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 101267; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MORALES NOLE ANTHONY SANTOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 12673 del 20 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 005086; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JIMENEZ ZAÑUDO VICTOR RUFINO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12707 del 21 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 29.50 y S/ 17.50 correspondiente a los Vouchers N° 820622 y 822549; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MORALES MORAN DAVID HUMBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 12982 del 23 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 088989; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PAYAHUANCA MAMANI EDWIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 13052 del 23 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80, correspondiente al Voucher N° 088747; el Informe N° 375-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 24 de mayo del 2019; emitido por la Oficina de Tesorería; Memorándum N° 405-2019-GRC/GRTC de fecha 10 de junio de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 452-2019-GRC/GA-TESO de fecha 11 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 08 (ocho) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la



devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorándum N° 0-405-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 19-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente “*Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “*Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso*”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiéndose sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 5752 Fecha 20 JUN 2019



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

060



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	IMPORTE	N° VOUCHER
1	RANGEL RAMIREZ CHARLES ESMITT	S/. 31.60	064266
2	VARGAS LOZADA DAVID MANUEL	S/. 30.80	003529
		S/. 25.20	003519
3	ESPINOZA DIOSES SAUL	S/. 30.80	067217
4	MEDINA CASTILLO EUCLIDES RAFAEL	S/. 30.80	101267
5	MORALES NOLE ANTHONY SANTOS	S/. 30.80	005086
6	JIMENEZ ZAÑUDO VICTOR RUFINO	S/. 29.50	820622
		S/. 17.50	822549
	MORALES MORAN DAVID HUMBERTO	S/. 30.80	088989
8	PAYAHUANCA MAMANI EDWIN	S/. 30.80	088747



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 5752. Fecha: 20 JUN. 2019

